



a voz en las Sesiones del Concejo Municipal, el cual será elegido entre todos los presidentes de las Juntas Vecinales, así como que la elección tendrá una vigencia de seis (06) meses o hasta el término del cargo para el cual fue elegido, el que resulte menor; y se requerirá el voto de la mitad más uno de los electores hábiles y no podrá ser reelegido durante el mismo período municipal;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 525-MSI, dispone el otorgamiento de la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente dicha Ordenanza, a fin de establecer las disposiciones procedimentales para su correcta aplicación; en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades que indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, en este contexto, de acuerdo con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, la Gerencia de Participación Vecinal remitió propuesta de Decreto de Alcaldía que convoca para la elección del representante de las Juntas Vecinales ante el Concejo Municipal de San Isidro, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 525-MSI, así como propuso que dicho proceso se lleve a cabo mediante el Sistema de Voto Electrónico No Presencial (VENP); lo cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señalando que es viable la implementación del Sistema de voto electrónico no presencial (VENP) para la referida elección;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MSI se convocó a los Presidentes de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para la elección de su representante ante el Concejo Municipal de San Isidro, de conformidad a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 525-MSI, estableciéndose en el cronograma el plazo para la inscripción de candidatos del 05.04.2022 al 13.04.2022;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, a través del Informe N° 010-2022-0130-GPV/MSI, solicita se modifique el cronograma de elecciones, a fin de lograr una mayor participación ciudadana en este proceso eleccionario, conforme al espíritu de la Ordenanza N° 525-MSI, Ordenanza que fortalece y consolida la democratización de la participación vecinal en la Municipalidad de San Isidro, y dar facilidades a los participantes para que puedan ser elegidos a fin de representar a la ciudadanía ante el Concejo Municipal de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, de conformidad con la facultad de establecer normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 525-MSI, corresponde modificar el Decreto de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MSI, respecto a la convocatoria de los presidentes de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para la elección de su representante ante el Concejo Municipal de San Isidro, al amparo de lo establecido en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 525-MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 034-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 525-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MSI, que convoca a los Presidentes de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para la elección de su representante ante el Concejo Municipal de San Isidro, de conformidad a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 525-MSI; estableciéndose el nuevo cronograma siguiente:

Convocatoria	29.03.2022 al 04.04.2022
Inscripción de Candidatos (Calle Augusto Tamayo N° 180 – Tramite Documentario o Plataforma Virtual)	05.04.2022 al 20.05.2022
Difusión de la Lista de Candidatos	23.05.2022
Votación (no presencial) hora: 08:00 hasta las 14:00 horas	24.05.2022
Proclamación y Publicación de Resultados	25.05.2022

Artículo Segundo.- RATIFICAR todos los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MSI.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

2058365-1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Modifican el cronograma de convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales período 2022-2023, contenido en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2022-MSS

Santiago de Surco, 12 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS, los Memorándum N°s 498 y 519-2022-GPV-MSS, el Informe N° 394-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1407-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 401-MSS, regula la constitución, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales, señalando en el Artículo 9°, que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales, con una anticipación de sesenta (60) días calendarios y antes de diciembre de cada año; asimismo se indica en la Tercera Disposición Final, que mediante Decreto de Alcaldía se dictaran las normas pertinentes para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza, si fuera necesario;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS publicado en el diario oficial El Peruano 09.03.2022, se convocó a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Santiago de Surco, para el período 2022 – 2023, según cronograma contenido en el mismo;

Que, mediante Memorándum N°s 498 y 519-2022-GPV-MSS, la Gerencia de Participación Vecinal, da cuenta de las diferentes comunicaciones formuladas por los vecinos, sobre las elecciones de las Juntas Vecinales Comunales, en las que reportan inconvenientes tecnológicos con el ingreso virtual de las listas de candidatos e ingreso de sus datos, observan de la revisión del sistema de gestión documental -SISDOC, muy pocos registros de listas de participantes, por lo que con la finalidad de promover

la mayor participación activa de los vecinos, solicita la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente, ampliando el cronograma de convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales período 2022-2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 394-2022-GAJ-MSS del 08.04.2022, señala que, el proyecto de Decreto de Alcaldía que tiene como objeto modificar el Cronograma de las elecciones al haberse vencido el plazo inicial el 05.04.2022, por lo que corresponde su modificación con la eficacia anticipada solicitada, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 27444, y teniendo en cuenta que por mandato de la Ordenanza N° 401-MSS, el citado cronograma y la propuesta metodológica deben aprobarse previo al proceso, lo cual se ha cumplido con el Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS que se pretende modificar;

Que, asimismo, considerando el objeto de la propuesta normativa (modificación del cronograma de actividades) se encuentra exceptuada de la pre publicación conforme lo señala el artículo 14° numeral 3.2) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 140-2022-GM-MSS del 09.03.2022, manifiesta su conformidad sobre la emisión del decreto de alcaldía que modifique el Cronograma de elecciones de las Juntas Vecinales Comunales 2022 – 2023, solicitando la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR, con eficiencia anticipada al 06 de abril del 2022, el cronograma de convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales período 2022-2023, contenido en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS, conforme se detalla:

CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de petitorio en trámite para inscripción de Listas de Candidatos Mesa de Pates (Presencial o Plataforma Virtual de 08:00 a 16:30hrs.)	Hasta el día lunes 06 de junio de 2022.
Registro de Electores en Plataforma Virtual	Hasta el día jueves 16 de junio de 2022
Publicación de lista provisional de candidatos	Miércoles 08 al lunes 13 de junio de 2022.
Formulación de Tachas	Martes 14 al jueves 16 de junio de 2022.
Resolución de Tachas	Viernes 17 al jueves 23 de junio de 2022
Publicación definitiva de lista de candidatos	Viernes 24 de junio al lunes 04 de julio 2022
Acto Electoral, vía plataforma virtual	Martes 05 de julio de 2022 de 09:00 a 16:00hrs
Publicación de Resultados	Jueves 07 de julio de 2022

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo y ejecución de elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales período 2022-2023.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Tecnologías de la Información.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
Alcalde

2058187-1





Conecta con
los usuarios e
impulsa el
mensaje de
tu marca.

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

CONTACTO COMERCIAL

📞 996 410 162 📞 915 248 092

✉️ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Redes Sociales:








📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima

Central Telefónica: (01) 315-0400